

Primera parte

Introducción a la teoría general del acto jurídico y del contrato

Victoria Demarchi, 26 de agosto de 2020 - 5 de octubre de 2020

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

1. Nociones básicas (remisión Civil I y Civil II)

1.1 Obligación

Art. 578. Derechos personales o créditos son los que sólo pueden reclamarse de ciertas personas, que, por un hecho suyo o la sola disposición de la ley, han contraído las obligaciones correlativas; como el que tiene el

prestamista contra su deudor por el dinero prestado, o el hijo contra el padre por alimentos. De estos derechos nacen las acciones personales.

- Vínculo personal relativo

1.2 Fuentes de las obligaciones

Art. 1437. Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos y cuasidelitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos sujetos a patria potestad.

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

1. Nociones básicas (remisión Civil I y Civil II)

1.2 Fuentes de las obligaciones

Diferentes tipos de hechos jurídicos que generan derechos personales u obligaciones

1.3 El contrato como fuente de las obligaciones

Art. 1438. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas.

Acuerdo de voluntades que genera derechos y obligaciones, y éstas tienen por objeto dar, hacer o no hacer alguna cosa

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.1 Principio de autonomía de la voluntad (Flume, Betti y Galgano)

La autonomía privada es la base o piedra angular del derecho civil

Principio individualista que significa el reconocimiento de la autodeterminación del individuo en la configuración de las relaciones jurídicas

¿Rol del ordenamiento jurídico?

Fenómeno lógicamente correlativo al de las esferas individuales de los particulares (Betti)

Concreta o enlaza los conceptos de propiedad privada y la libre circulación de la riqueza

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.1 Principio de autonomía de la voluntad (Flume, Betti y Galgano)

Ideas principales:

- Stat pro racione voluntad
- Forma y contenido libres con límites de las leyes de carácter imperativo
- Obrar autónomo
- Efectos jurídicos legales
- Principales manifestaciones: libertad contractual, consensualismo, fuerza obligatoria de los contratos y efecto relativo de los contratos
- Supone poder efectivo de autodeterminación

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.2 Límites a la autonomía de la voluntad

Evolución de la autonomía privada: Péndulo de la libertad contractual de Atiyah

S. XIX - Liberalismo y dejar hacer. Liviano en contenido e imperialista en sus ambiciones interpretativas y regulatorias. Mercantilización de la vida social (Marx) (Collins)

Caso Carlill vs Carbolic Smoke Ball Co

S. XX - Paternalismo. Contratos tipo, derecho del consumidor

¿Cómo se analizaría hoy el caso Carlill?

S. XXI - Liberalismo con límites

Contenido de autonomía privada

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.2 Límites a la autonomía de la voluntad

a. Libertad de conclusión

- Ilícitud del acto, prohibición explícita, contratos forzosos

b. Libertad de configuración

- Contratos dirigidos, contratos de adhesión

c. Libertad para determinar con quién contratar

d. Libertad para determinar la forma del contrato

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.3 La autonomía privada como creación del derecho: acto jurídico y contrato (Vial)

¿La autonomía privada crea derecho?

Problema práctico de la autonomía de la voluntad

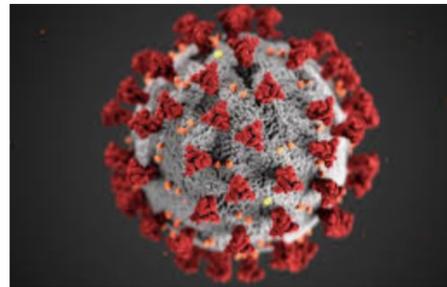
Teoría del acto jurídico es complementaria al derecho de propiedad (función estática del derecho subjetivo y función dinámica del acto jurídico)

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.3.1 Concepto de acto jurídico (Vial)

i. Generalidades

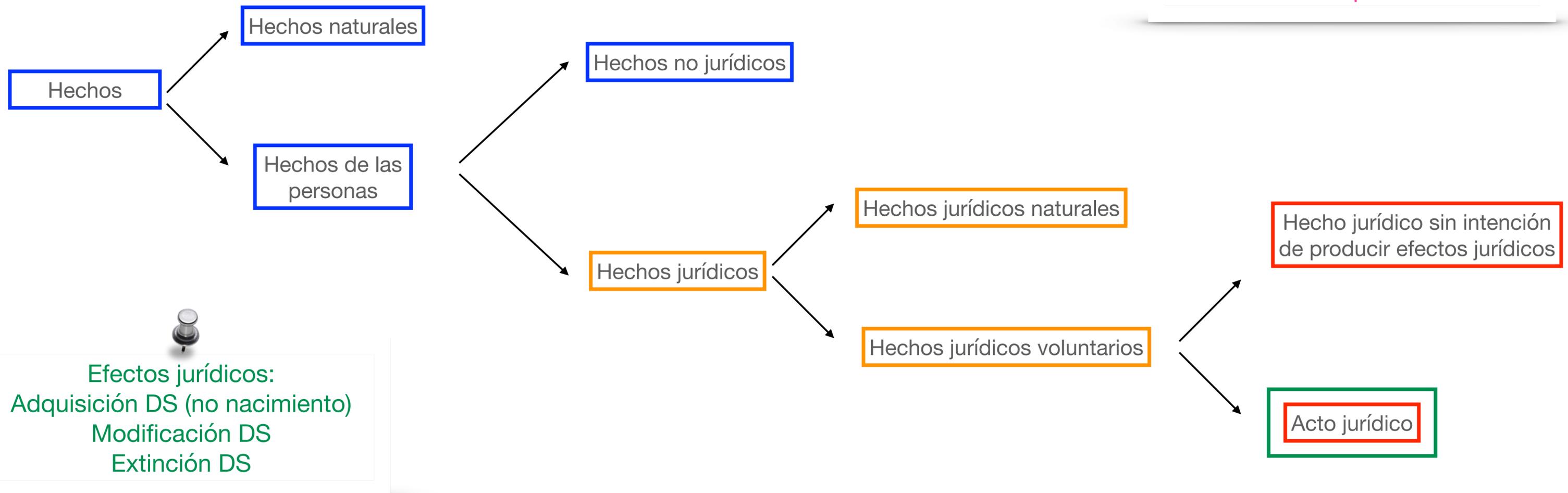


Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.3.1 Concepto de acto jurídico

i. Generalidades



Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.3.1 Concepto de acto jurídico

i. Generalidades

Otras clasificaciones:

- Hechos jurídicos positivos y negativos
- Hechos jurídicos constitutivos, hechos jurídicos extintivos y hechos jurídicos impeditivos (1698 CC)
- Acto jurídico unilateral y bilateral

Desde cuándo produce sus efectos:

- Desde que se cumplen los supuestos jurídicos
- Retroactividad de los efectos: fuente en la ley o la voluntad de las partes

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.3.1 Concepto de acto jurídico

ii. Regulación en el CC

LIBRO CUARTO
DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL Y DE LOS CONTRATOS

Título I
DEFINICIONES

Art. 1437. Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos y cuasidelitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos sujetos a patria potestad.

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.3.1 Concepto de acto jurídico

iii. Utilidad del concepto de Acto jurídico

iv. Acto jurídico y Negocio jurídico

- Crítica al dogma de la voluntad

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

Key points en relación al acto jurídico (no olvidar)

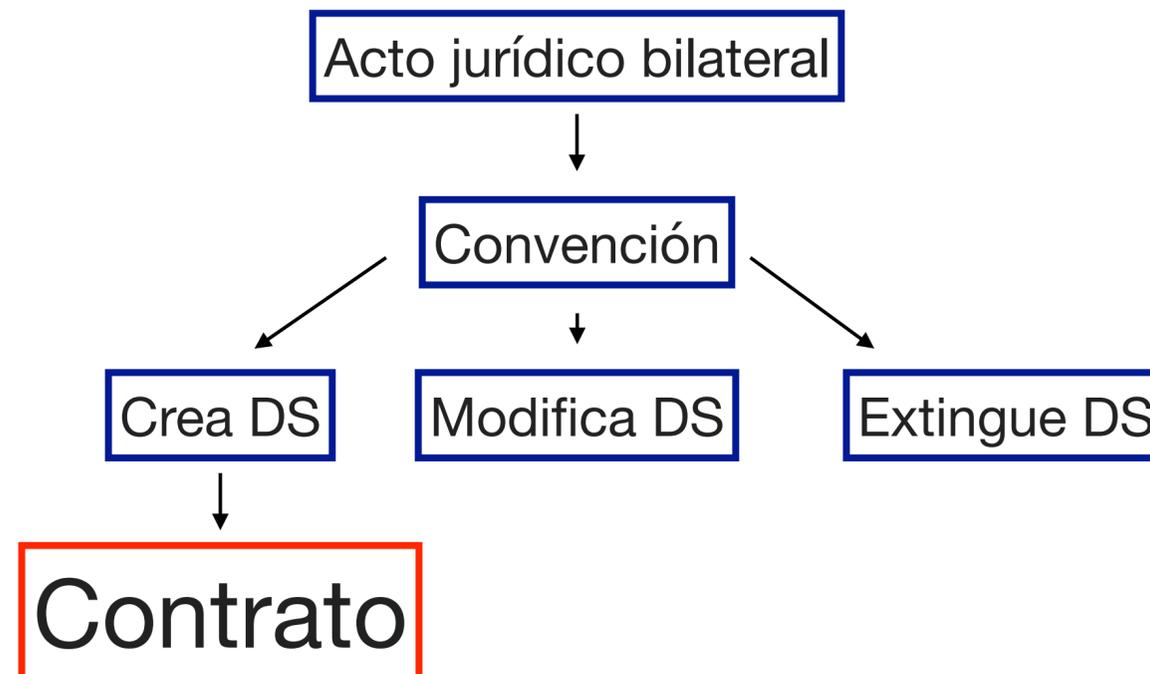
- “Un acto jurídico es una manifestación de una potestad, para crear, modificar o extinguir obligaciones”
- Es la manifestación más general del principio de la **autonomía privada** (Art. 1545), al ser una manifestación de libertad y al configurar el libre desarrollo de la personalidad y los propios intereses.
- Es una concreción de la libertad individual: el D° reconoce a todas las personas la capacidad de dirigir su vida en función de sus propios intereses. Expresada en nociones de “garantías de libertad” y “garantías de privacidad”
- Potestad: facultad que tienen los individuos de libremente entrar en relaciones jurídicas privadas y de fijar el contenido de esa relación. El ejercicio de la potestad es el motor principal de las relaciones horizontales en las cuales se perciben los propios intereses.
- Fundamento jurídico del AJ en el CC (Art. 1545 – autonomía privada) y en la Constitución (desarrollo de la personalidad)
- Péndulo de la libertad contractual: desplazamiento a la autonomía, el D° impone ciertos límites mínimos al ejercicio efectivo de la autonomía.

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.4. El Contrato como un tipo de Acto jurídico (López - leer sólo 10 primeras páginas)

Art. 1438. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas.



Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.5. Relación entre el Contrato y la Ley (remisión)

Art. 1545. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

- Pacta sunt servanda: los pactos deben observarse; las palabras deben cumplirse; los contratos obligan.
- Para Hobbes es una de las leyes de la naturaleza (tercera, “la definición de injusticia no es otra que el incumplimiento de un pacto”). Es un coto a la entropía que parece ser el estado natural de las personas (Largo pétalo de mar).
- Asimilación con la ley
- CC Napoleón 1804: “los acuerdos legalmente celebrados tendrán fuerza de ley entre los contratantes”.
- El contrato y la ley no son lo mismo/ Interés general vs interés particular.
- Asimilación metafórica e instrumental
- La obligatoriedad del contrato se traduce en su intangibilidad
 - Vincula a las partes
 - Vincula al legislador quien se encuentra impedido de vulnerar el efecto obligatorio del vínculo contractual
 - Obliga al juez prohibiendo la revisión del contrato

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.6. Elementos del Contrato (López)

Art. 1444. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.

Caso 2 XX con Universidad Santo Tomás

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.7. Función económica y social de los contratos (López, Collins)

Función económica:

- Instrumento despersonalizado apto para el constante flujo de bienes y servicios
- Satisfacción de necesidades

Función social:

- Medio de cooperación entre las personas

Subfunciones de los contratos:

- Función de cambio
- Función de crédito
- Función de garantía
- Función de custodia
- Función laboral
- Función de previsión
- Función de recreación
- Función de cooperación

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.8. Fundamento de la obligatoriedad de los contratos

¿Por qué el contrato obliga? ¿Qué justifica la existencia de una regla como la contenida en el artículo 1545 CC?

Esta pregunta supone asumir un rompimiento de la transitividad

2.8.1. El contrato como promesa

Sentido de responsabilidad, de un deber (visión ética kantiana, Paradigma liberal clásico)

Fried principal exponente - valor de la confianza

2.8.2. Justicia como fundamento de la obligatoriedad

El contrato obliga porque es justo

Justicia material vs justicia procedimental

Noción de justicia correctiva de Aristóteles

2.8.3 El contrato como institución eficiente

Jeremy Bentham, John Stuart Mill

El contrato obliga en la medida que útil que obliguen

Crítica de Rawls

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.9 Principios fundamentales del contrato

Caso Mira c. Armijo

2.9.1. Libertad contractual

Estandarte político del siglo XIX:

- Resistencia a la intervención estatal en la economía
- Incrementación de la libertad de opción de cada individuo
- El valor central es la maximización de la riqueza

Supone:

- Creencia en que el orden del mercado establece igualdad en lugar de jerarquía social
- Indiferencia por las consecuencias distributivas de los intercambios
- Creencia en que el orden del mercado genera reciprocidad en vez de explotación

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.9 Principios fundamentales del contrato

2.9.1. Libertad contractual

Manifestación:

- Libertad de conclusión
- Libertad de configuración
- Libertad para determinar con quién contratar
- Libertad para determinar la forma del contrato

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.9 Principios fundamentales del contrato

2.9.1. Libertad contractual

Problema:



Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.9 Principios fundamentales del contrato

2.9.1. Libertad contractual

Límites:

- Leyes imperativas
- Prohibiciones legales de contratar
- Prohibiciones convencionales de contratar

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.9 Principios fundamentales del contrato

2.9.2. Fuerza obligatoria de los contratos

Art. 1545. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

2.9.3. Efecto relativo de los contratos

2.9.4. Consensualismo (en contraposición al formalismo)

Forma como característica del derecho primitivo

Concepto de “forma” en el derecho

Función de la “forma”

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.9 Principios fundamentales del contrato

2.9.5. Buena fe

Límite a la autonomía de la voluntad

Art. 1546. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella.

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

2. Doctrina del acto jurídico y del contrato

2.9 Principios fundamentales del contrato

2.9.5. Buena fe

Deber de corrección y coherencia de la conducta de las partes de un contrato

La buena fe es paralela a la noción del contrato, no alternativa

- Buena fe subjetiva
- Buena fe objetiva

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.1 Atendiendo a las partes que se obligan

3.1.2 Atendiendo a su utilidad o beneficio

3.1.3 Atendiendo a su perfeccionamiento

3.1.4 Atendiendo a la forma en que existen

3.1.5 Atendiendo a si están reglamentados o no por la ley

3.1.6 Atendiendo a si están sujetos a alguna modalidad

3.1.7 Por causa de muerte o entre vivos

3.1.8 De ejecución instantánea o de tracto sucesivo

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.2 Clasificación doctrinaria de los actos jurídicos y contratos

3.1.1 Atendiendo a las partes que se obligan

3.1.2 Atendiendo a su utilidad o beneficio

3.1.3 Atendiendo a su perfeccionamiento

3.1.4 Atendiendo a la forma en que existen

3.1.5 Atendiendo a si están reglamentados o no por la ley

3.1.6 Atendiendo a si están sujetos a alguna modalidad

3.1.7 Por causa de muerte o entre vivos

3.1.8 De ejecución instantánea o de tracto sucesivo

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.1 Atendiendo a las partes que se obligan

Art. 1439. El contrato es unilateral cuando una de las partes se obliga para con otra que no contrae obligación alguna; y bilateral, cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente.

- Contratos unilaterales
- Contratos bilaterales/ sinalagmáticos - interdependencia de las obligaciones
- Contratos sinalagmáticos imperfectos

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.1 Atendiendo a las partes que se obligan

- Importancia de la clasificación

1. CRT:

Art. 1489. En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado.

Pero en tal caso podrá el otro contratante pedir a su arbitrio o la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios.

2. ECNC:

Art. 1489. En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado.

Pero en tal caso podrá el otro contratante pedir a su arbitrio o la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios.

3. Teoría de los riesgos:

Art. 1550. El riesgo del cuerpo cierto cuya entrega se deba, es siempre a cargo del acreedor; salvo que el deudor se constituya en mora de efectuarla, o que se haya comprometido a entregar una misma cosa a dos o más personas por obligaciones distintas; en cualquiera de estos casos, será a cargo del deudor el riesgo de la cosa, hasta su entrega.

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.1 Atendiendo a las partes que se obligan

- Contratos plurilaterales

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.2 Atendiendo a su utilidad o beneficio

Art. 1440. El contrato es gratuito o de beneficencia cuando sólo tiene por objeto la utilidad de una de las partes, sufriendo la otra el gravamen; y oneroso, cuando tiene por objeto la utilidad de ambos contratantes, gravándose cada uno a beneficio del otro.

Art. 1441. El contrato oneroso es conmutativo, cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez; y si el equivalente consiste en una contingencia incierta de ganancia o pérdida, se llama aleatorio.

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.2 Atendiendo a su utilidad o beneficio

- Contratos gratuitos (contratos desinteresados como una especie de contrato gratuito
- Contratos onerosos
 1. Contratos conmutativos (equivalencia de las contraprestaciones)
 2. Contratos aleatorios (el equivalente consiste en una contingencia incierta de ganancia o pérdida)

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.2 Atendiendo a su utilidad o beneficio

- Importancia de la clasificación

1. Onerosidad como regla general

Contratos gratuitos en beneficio del deudor - culpa levísima

2. Error en la persona

Contratos gratuitos en beneficio del acreedor - culpa grave (equivale a dolo)

3. Acción contra terceros: acción paulina y de lo no debido. Permite a los acreedores impugnar las donaciones y enajenaciones hechas por el deudor, pero sólo en contratos gratuitos

4. Régimen de culpa

Contratos onerosos - culpa leve

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.2 Atendiendo a su utilidad o beneficio

Régimen de culpa

Art. 1547. El deudor no es responsable sino de la culpa lata en los contratos que por su naturaleza sólo son útiles al acreedor; es responsable de la leve en los contratos que se hacen para beneficio recíproco de las partes; y de la levísima, en los contratos en que el deudor es el único que reporta beneficio.

El deudor no es responsable del caso fortuito, a menos que se haya constituido en mora (siendo el caso fortuito de aquellos que no hubieran dañado a la cosa debida, si hubiese sido entregada al acreedor), o que el caso fortuito haya sobrevenido por su culpa.

La prueba de la diligencia o cuidado incumbe al que ha debido emplearlo; la prueba del caso fortuito al que lo alega.

Todo lo cual, sin embargo, se entiende sin perjuicio de las disposiciones especiales de las leyes, y de las estipulaciones expresas de las partes.

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.2 Atendiendo a su utilidad o beneficio

Régimen de culpa

TIPO DE CULPA	NIVEL DE EXIGENCIA	BENEFICIO CONTRATO » regla general
Culpa grave	Menor (+ negligente)	Acreedor contrato gratuito
Culpa leve	Mediana (neglig/diligencia)	Contrato oneroso
Culpa levísima	Mayor (- negligente)	Deudor contrato gratuito

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.2 Atendiendo a su utilidad o beneficio

Régimen de culpa

- El estándar probatorio es distinto para cada tipo de culpa
- El deber de cuidado se determina casuísticamente, según los hechos
- La única culpa que se presume, en lo contratos onerosos, es la culpa leve

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.3 Atendiendo a su perfeccionamiento

Art. 1443. El contrato es real cuando, para que sea perfecto, es necesaria la tradición de la cosa a que se refiere; es solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no produce ningún efecto civil; y es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento.

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.3 Atendiendo a su perfeccionamiento

- Contratos real
- Contrato solemne
- Contrato consensual

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.4 Atendiendo a la forma que existen

Art. 1442. El contrato es principal cuando subsiste por sí mismo sin necesidad de otra convención, y accesorio, cuando tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal, de manera que no pueda subsistir sin ella.

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.4 Atendiendo a la forma en que existen

- Contrato principal
- Contrato accesorio

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.5 Atendiendo a si están sujetos a alguna modalidad

- Contratos puros y simples
- Contratos sujetos a una modalidad

Principales modalidades: condición, plazo y el modo

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.6 Atendiendo a si están o no reglamentados por la ley

- Contratos nominados típicos
- Contratos innominados

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.1 Clasificación de los actos jurídicos y contratos reconocidas en el CC

3.1.7 Por causa de muerte o entre vivos

3.1.8 De ejecución instantánea y de tracto sucesivo

- Contratos de ejecución única o instantánea
- Contratos de ejecución única pero postergada o fraccionada
- Contratos de ejecución sucesiva o de tracto sucesivo

* Importancia

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

3. Clasificación de los actos jurídicos y contratos

3.2 Clasificación doctrinaria de los actos jurídicos y contratos

3.2.1 Contratos preparatorios o definitivos

3.2.2 Contratos de libre discusión y de adhesión

3.2.3 Contratos individuales y colectivos

Introducción a la teoría general del acto jurídico y el contrato

4. Estructura del contrato

4.1 Requisitos de existencia

1. Manifestación de voluntad seria (con intención de producir efectos jurídicos)
2. Objeto (sobre lo que recae la voluntad)
3. Causa (motivación del acto jurídico)
4. Solemnidades

4.2 Requisitos de validez (1445 inc. 1 y 2)

1. Capacidad
2. Voluntad exenta de vicios
3. Objeto lícito
4. Causa lícita